

Les 3 Cours régionales des droits de l'homme in context. La justice qui n'allait pas de soi. Laurence Bourgoing-Larsen. Paris, Editions Pédone, 2020.

*Mónica Pinto**

Laurence Bourgoing-Larsen es una jurista francesa y profesora de derecho internacional público en la Universidad de París I Panthéon-Sorbonne, conocida para el mundo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. En efecto, Laurence ha dado clases en la Maestría en Relaciones Internacionales y en la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y lo ha hecho a través de la cooperación con el Centro Franco-Argentino de Altos Estudios de la UBA. Sus clases sobre derechos humanos en el sistema europeo son recordadas por sucesivos grupos de maestrandos. Habla español con mucha soltura y su personalidad franca, fresca y alegre la ha transformado en una interlocutora habitual de nuestro medio.

Laurence ha trabajado intensamente el derecho internacional de los derechos humanos y especialmente el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y ha dejado sus conclusiones e impresiones en obras valiosas que permiten que estudiantes y estudiosos de otras latitudes, generalmente extranjeros respecto del castellano de nuestros instrumentos y nuestros órganos, puedan conocer el SIDH y sus productos. Entre esas obras destaca *Les grandes décisions de la Cour interaméricaine des droits de l'homme* (2008), que escribiera en colaboración Amaya Úbeda de Torres y con prólogo de don Sergio García Ramírez, entonces presidente de la Corte IDH, cuya influencia es clara en la visión de Laurence.

La obra que comentamos, *Les 3 Cours régionales des droits de l'homme in context. La justice qui n'allait pas de soi* (*Las tres cortes regionales*

* Profesora emérita, UBA.

de derechos humanos en contexto. Una justicia que no era obvia), es un estudio comparativo de las tres cortes regionales, que acusan diferencias, probablemente debido a sus contextos, pero que revelan asombrosas semejanzas. Es justamente esto último lo que las Cortes asumieron cuando el 8 de diciembre de 2008 se reunieron por vez primera en Estrasburgo e invitaron también a académicos; luego el 18 de julio de 2018 en San José y el 28 de octubre de 2019 en Kampala.

El libro intenta reflejar las razones y las dinámicas que confluyeron en la creación de las tres instancias judiciales regionales, los procesos que condujeron a su evolución institucional, la manera en que interpretan sus textos de base y cómo los aplican. Como lo indica la autora, un interrogante guía este recorrido: ¿de qué manera la Soberanía de los Estados (así en mayúsculas en el texto) se conjuga con la obligación de proteger a su Majestad los derechos?

Laurence explica que quiere incursionar en la creación de las cortes para mostrar las interacciones recurrentes entre la *Historia Grande* –entendiendo por tal el telón de fondo de la Segunda Guerra Mundial, la Guerra Fría, la descolonización– y las *historias particulares*, las de cada continente. Los motivos que subyacen a cada creación son, según la autora, distintos.

De particular interés es su visión del modo reactivo en que Europa organiza su sistema en tanto que en América se trata de lo contrario, de un modo proactivo.

Es interesante que le ponga nombre y apellido a quienes desempeñaron roles sustanciales que permitieron el logro de las tres cortes. Así desfilan Pierre-Henri Teitgen, “el genio creativo”, Kéba MBaye, “el defensor de la ética”, a quienes podrían sumarse Tom Buergenthal y Pedro Nikken, como surge de un capítulo posterior. También subraya la participación del Comité Jurídico Interamericano y de la Comisión Internacional de Juristas.

El título primero trata sobre la evolución de las tres cortes y subraya las diferencias –cada una de ellas se ocupa de un catálogo distinto de derechos protegidos–, pero también las similitudes en su funcionamiento. Laurence señala que las transformaciones no son lineales y se ocupa separadamente de la eficacia y de la legitimidad de los tres tribunales. En relación con lo primero, señala la fragilidad de los edificios sistémicos y se ocupa de elaborar sobre ello, además de considerar episodios específicos como el de los coroneles griegos, el retiro de la aceptación de la jurisdicción de la Corte IDH por Fujimori, o el régimen de Kagamé en Ruanda. Además de la fragilidad, Lau-

rence se ocupa de la complejidad de estos edificios sistémicos y del modo en que ello determina a los tres sistemas. Si en el campo de la efectividad la falta de universalidad de los sistemas africano e interamericano cuenta, en el de la eficacia, la capacidad de los tres sistemas para adaptarse a los cambios contextuales es notable. Se refiere luego a la “legitimidad aleatoria”, una legitimidad normativa y una legitimidad sociológica. Varias páginas se ocupan de la elección de los derechos, señalando diferencias y matices entre los tres sistemas en el ámbito de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y también en materia de género. En cambio, respecto de la elección de quienes aplicarán estos sistemas en caso de reclamo –esto es, respecto de la elección de los jueces–, los matices son realmente distintos en los tres sistemas. Las apreciaciones de la autora se detienen en la cuestión del sexo de los jueces. Aquí queda claro, señala Laurence, que el poder de los intereses soberanos se mantiene intacto.

El segundo título trata de la interpretación y en dos capítulos se ocupa de la liberalización y de sus efectos; nos conduce por los caminos de los sistemas regionales, inicialmente el europeo y el interamericano, y su necesidad de interpretar los textos normativos en contextos políticos y jurídicos singulares. El principio de no regresividad, el del efecto útil, el *pro persona*, las interpretaciones extensivas propias del sistema interamericano, entre otros, desfilan en la pluma de la autora. Del mismo modo, las relaciones entre los sistemas nacionales y el regional respectivo, la deferencia o la ignorancia, son consideradas. Laurence concluye que la liberalización es la gramática común de las tres cortes. También se ocupa de sus efectos y si bien lo hace respecto de las tres, mucho hay en relación con la producción interpretativa de la Corte de San José, desde la desaparición forzada de personas en la sentencia de Velásquez Rodríguez contra Honduras de 1988 hasta las decisiones sobre justicia transicional en Barrios Altos contra Perú en 2001 o la exigibilidad del derecho del trabajo en Lagos del Campo contra Perú de 2017. En suma, las tres tuvieron políticas jurisprudenciales que tenían en mira el principio *pro persona*.

El título tercero se dedica a la aplicación y trata de las sinergias de la incitación y del control. La internacionalización de los derechos constitucionales o la constitucionalización de los derechos humanos es lo que da motivo al primer análisis, para continuar con las dinámicas dialógicas. Las sinergias del control apuntan a los órganos políticos y a su rol en el cumplimiento por parte de los Estados de las sentencias que les conciernen. Acá

las diferencias son notorias entre los tres sistemas. El Consejo de Ministros del Consejo de Europa no tiene análogo en los otros dos sistemas. La Corte de San José intenta cubrir el déficit con creatividad, según la autora. Y nada hay en el radar de la Corte Africana.

En sus conclusiones, Laurence Bourgogue-Larsen nos señala que entre el pasado y el presente se encuentra “la irreductible soberanía” de los Estados, de cara al futuro, la indispensable vigilancia y la necesaria resistencia. El tiempo permitirá comprobar si la justicia de los derechos humanos terminará estando a remolque de los Estados y cumpliendo sus deseos o si se rebelará a la deconstrucción perniciosa de los derechos y continuará construyendo jurisprudencias progresistas.

Yo agregaría que, a estas alturas, nuestra creencia está en esto último, pero que, como señaló Laurence, son necesarias la vigilancia y la resistencia. En esa medida, los seres humanos que actúan los sistemas son fundamentales.

En síntesis, un gran libro que plantea la óptica comparativa en cuestiones estructurales de los tres sistemas, que vale la pena leer.

Además, la edición de Pédone, cuidada, estética, cómoda, suma al libro, objeto precioso que valoramos.